01/07/2003

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Errores más frecuentes en las demandas de Separación y Divorcio Contenciosos

I. CONCEPTO DE DEMANDA.

La demanda es aquel acto procesal escrito en que la parte actora ejercita su derecho de acción ante el órgano jurisdiccional dando lugar al comienzo o inicio del proceso y a través de la cual se interpone la pretensión.

Que con la demanda se inicia el proceso lo podemos extraer claramente del contenido del art. 399 al establecer que ``**el juicio principiará por demanda**´´, produciendo ciertos efectos, entre los que cabe destacar la litispendencia. La mera presentación de la demanda no determina la litispendencia, para que ésta pueda producir sus efectos es requisito ``*sine qua nom*´´ que la demanda sea admitida. Según determina el art. 410 LEC, una vez admitida la demanda, la litispendencia despliega sus efectos desde el inicio del proceso, esto es, desde la interposición de la misma.

A través de la demanda el actor ejercita su derecho de acción, de acceder a los tribunales, que se subsume en el derecho fundamental a la tutela judici

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |